



2016-2018

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS A 13 DE AGOSTO DE 2018.

**DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LXIII SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

10:05 hrs 7.
Recibo: Amparo

Considerando que en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, existe la necesidad imperante hacia la modernización del servicio público de alumbrado para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad de la comunidad, el Ayuntamiento aprobó en sesión de fecha 11 de Mayo del presente año, promover ante esa honorable representación popular, solicitud de autorización para celebrar **Contrato de Asociación Público Privada, para la modernización del alumbrado público en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; correspondiendo este, a un proyecto de inversión pública productiva**, lo que permitiría en lo futuro brindar servicios públicos municipales dignos, que satisfagan las demandas de los ciudadanos, de alta calidad, accesibles para todos y que estos servicios públicos municipales sean permanentes, que su costo por el mantenimiento y operación no sea gravoso para las finanzas municipales, por lo que anexo al presente estamos remitiendo la Iniciativa correspondiente, esperando contar con la aprobación de ese Honorable Congreso.

Sin otro particular, reiteramos nuestra profunda convicción republicana y el respeto a nuestra honrosa representación popular.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.



2016-2018

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS A 13 DE AGOSTO DE 2018.

**DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LXIII SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los suscritos, **CC. Lic. Jesús Juan de la garza Díaz del Guante**, con el carácter de Presidente Municipal y **Lic. Edgar Córdoba González** Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, respectivamente, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas, en los Artículos 64 Fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; artículo 49 fracción II y 51 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y Artículos 93, 94 bis, 95, 118 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas, atentamente nos permitimos someter a la consideración de esa H. LXIII Legislatura del Estado, la presente **Iniciativa** que contiene solicitud de autorización para celebrar **Contrato de Asociación Público Privada, para la modernización del alumbrado público en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; correspondiendo este, a un proyecto de inversión pública productiva**, Formulado y Aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Heroica Matamoros, Tamaulipas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Existe en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, la necesidad de brindar servicios públicos municipales dignos, que realmente satisfagan las demandas de los ciudadanos, y de brindar por parte del Ayuntamiento servicios que sean de alta calidad, accesibles para todos y que, estos servicios públicos municipales sean permanentes, que su costo por el mantenimiento y operación no sea gravoso para las finanzas municipales.

SEGUNDO. - Congruente con lo anterior en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, que establece *... "Una problemática seria del sector es el constante saqueo de las líneas de alumbrado público, debido al material con el que están fabricados los conductores, resulta una persistente en el robo del mismo, generando un gasto reiterativo para el erario, y creando una problemática viciada en el reemplazo de las líneas de cableado. Una de las cuestiones más graves es la antigüedad, ineficiencia y falta de funcionalidad del sistema de alumbrado público, debido sobre todo a la falta de inversión en el mejoramiento del equipo, concentrándose sólo en el reemplazo y mantenimiento del inventario. Esto genera varias problemáticas, la más destacada es el consumo alto de energía al ser tecnológicamente obsoletas, en comparación a las que usan tecnología LED"*... Teniendo como objetivos específicos: Restablecer al 100 por ciento el alumbrado público, de manera que Matamoros sea uno de los municipios mejor iluminados de Tamaulipas. Con la estrategia 4, de sustentabilidad la cual menciona: Recuperar el sistema de alumbrado con la reposición de lámparas fuera de servicio y la reposición y la transición hacia tecnología LED.



2016-2018

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, comprometido con los ciudadanos vecindados en el territorio municipal de Matamoros, Tamaulipas, ha valorado las ventajas que ofrece la contratación de servicios para modernizar el alumbrado público, al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas; y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siendo estas las herramientas más apropiadas para la mejora en la prestación del servicio de alumbrado público y la toda vez que la iniciativa privada realiza la inversión con sus propios recursos, lo que no impacta a la hacienda municipal, representando además la solución para resolver las constantes quejas ciudadanas, respecto de las vialidades y áreas públicas que en horarios nocturnos permanecen a oscuras, propiciando la inseguridad y poniendo en riesgo sus bienes y sus personas, lo que lastima a los habitantes de Matamoros, Tamaulipas.

CUARTO. - Que las características principales del proyecto que se analiza son la Modernización de la totalidad de luminarias del alumbrado público existentes, sustituyéndolas por luminarias de tecnología LED, Mantenimiento, Conservación, Monitoreo del Sistema de Alumbrado Público y Pago de Energía Eléctrica, hasta por un plazo de 144 meses, con lo cual se garantiza que la administración municipal ahorrará lo correspondiente al gasto por mantenimiento que venía realizando.

Que la contratación de un proyecto de esta naturaleza, permite al Municipio de Matamoros, participar en el Programa Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, que promueve el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Energía, mediante la Comisión Nacional de Uso Eficiente de Energía (CONUEE), lo que beneficiará al medio ambiente, ya que dejarán de emitirse considerablemente toneladas de CO2 al medio ambiente cada año, además de poder obtener el beneficio del Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), y convertirse en uno de los primeros municipios del país en contar con un proyecto de sustitución de luminarias con la tecnología de LED en el cien por ciento de su territorio, es decir, con funcionamiento garantizado durante los próximos doce años, de todas sus luminarias en tecnología de LED, la más eficiente y amigable con el medio ambiente.

El relativo a la ampliación, mejoramiento y sustitución del alumbrado público, ya que en la cabecera municipal y en la zona rural, las escuelas, los centros urbanos y localidades, sufren los efectos de la falta de una adecuada iluminación, debido a los altos costos de la sustitución de lámparas, balastos e insumos, que además de ser de bajo rendimiento, son ineficientes en su desempeño por alto consumo, su vida útil es demasiado corta, lo que incrementa por un lado el costo de facturación que emite la Comisión Federal de Electricidad y por el otro, el elevado costo por mantenimiento del equipamiento.

Así, los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo se encuentran vinculados al Plan Nacional y al Plan Estatal de Desarrollo para garantizar la trascendencia en las acciones que este gobierno emprende en beneficio de todos los ciudadanos de Matamoros, Tamaulipas.

ANTECEDENTES

El día siete de mayo del año en curso, la Secretaria del Ayuntamiento recibió el proyecto de modernización del alumbrado público para el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, presentado por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, a través del oficio número SSPM/0171/2018. El cual se acompaña por los requerimientos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Tamaulipas; y el cual plantea la Modernización del Alumbrado Público para el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, mediante el remplazo de 35,117 luminarias convencionales existentes de la red de alumbrado público, por luminarias con tecnología LED (Light Emitting Diode), a través de un contrato de Asociación Pública Privada en el que el municipio no realiza ningún tipo de inversión, ni de operación, y todo correrá a



2016-2018

cuenta del inversionista Proveedor; estableciendo un proyecto integral en el que se contempla la modernización de la infraestructura, el mantenimiento de la misma así como el pago del consumo de energía eléctrica por el alumbrado público, ya que con esta propuesta se estarían generando ahorros al municipio para que el recurso que tienen destinado al rubro de mantenimiento del alumbrado público lo destinen a otros servicios en beneficio para la ciudadanía, teniendo además un beneficio para el medio ambiente al disminuir la emisión de gases de efecto invernadero hacia la atmósfera.

Como contraprestación del Proyecto en mención se propone un **pago mensual** por un monto de \$ 7,348,884.00 (siete millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) el cual se realizara a través de dos partidas: **a).- Partida de Modernización** con un monto mensual de \$4,640,000.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) el cual permanecerá fijo durante toda la vigencia del contrato; **b).- Partida de Servicio y pago de energía eléctrica** con un monto mensual de \$2,708,884.00 (dos millones setecientos ocho mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N) con un incremento anual de un 5.796%. (cinco punto setecientos noventa y seis por ciento), que se aplicará en el primer mes del año fiscal que corresponda y que permanecerá vigente durante los once meses siguientes, de conformidad con el Artículo Segundo del "Acuerdo que autoriza el ajuste y modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero de 2003, así como el 1.204% de la inflación que refleje el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que se da a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Estableciendo como fuentes de pago:

a).- **Partida de Modernización** la creación de un fideicomiso de Administración y fuente de Pago, teniendo como garantía la afectación de los ingresos correspondientes al Municipio de H. Matamoros, por concepto del Fondo General de Participaciones del Ramo 28. Para cubrir a largo plazo la inversión realizada.

b).- **Partida de Servicio y pago de energía eléctrica**, ésta será cubierta y garantizada con recursos propios del municipio.

En fecha nueve del mes de mayo del año en curso el Proyecto en mención fue turnado a las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y Energía del Honorable Ayuntamiento de H. Matamoros quienes resolvieron lo siguiente:

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE PARA SU EJECUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas a fin de que, previo al desahogo del procedimiento legal correspondiente y de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas y en el Código Municipal, ambos para el estado de Tamaulipas, y demás legislaciones aplicables, suscriban un contrato de Asociación Público Privada con vigencia de 12 años, con objeto de llevar a cabo la renovación, sustitución y modernización de luminarias pertenecientes al parque de alumbrado, así como su mantenimiento tanto preventivo como correctivo.



2016-2018

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al municipio de H. Matamoros, Tamaulipas para que a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, afecten como fuente directa de pago del Contrato de Asociación Publico Privadas, la cantidad de \$4'640,000.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, de manera mensual, de los ingresos que le correspondan al Municipio por concepto del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, así como a aportar cualesquier otros ingresos propios del Municipio, en un contrato de fideicomiso, como fuente de pago, donde la división fiduciaria de una institución financiera actúe como fiduciario, incluyendo la celebración de contratos, convenios, instrucciones irrevocables, convenios de tercerización, mandatos, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar la afectación y aportación total para cumplir con las obligaciones que se deriven de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y a la Tesorería Municipal, a fin de que realicen las acciones necesarias para otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual por 12 años, contados a partir de la fecha en la que se firme el contrato con el proveedor que resulte ganador del proceso de contratación establecido en la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos jurídicos vigentes, de observancia obligatoria para el municipio.

ARTÍCULO CUARTO. Se designa como Administrador del Proyecto al Ing. Salvador Treviño Garza, quien con base en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Tamaulipas, tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Organizar, coordinar y supervisar los trabajos necesarios para la generación del proyecto y, en su caso, para la adjudicación del contrato que corresponda; de ser necesario, la contratación y generación de estudios para la gestación del proyecto;
- II. Cuando así lo considere conveniente, crear y coordinar un grupo de trabajo que facilite el desarrollo de las funciones previstas en este artículo;
- III. Asegurarse de que la información utilizada para la preparación del proyecto y para la adjudicación del contrato sea veraz, confiable y verificable;
- IV. Tener certeza que el proyecto se apegue a las disposiciones de esta Ley, su reglamento y demás ordenamientos aplicables, procurando obtener, en todo momento, las mejores condiciones de contratación para la Entidad Contratante;
- V. Preparar la solicitud de validación a que hace referencia el artículo 21 de la presente Ley;
- VI. Presentar la información, documentos y aclaraciones relativos al proyecto que le sean requeridos por la Secretaría, el titular de la Entidad Promovente o por el Ayuntamiento, según corresponda;
- VII. Representar a la Entidad Promovente en los actos que, de acuerdo con esta ley y su reglamento deba realizar ésta última para la preparación del proyecto y la adjudicación del contrato; y
- VIII. Las demás que señale la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Tamaulipas o su Reglamento, y otras disposiciones legales relacionadas a la materia.



2016-2018

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, al Segundo Sindico y al Secretario del Ayuntamiento a realizar los trámites relativos a la obtención de la autorización por parte del Congreso del Estado, establecida en los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 26 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 3 fracción IV, 25, 27 y 35 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Tamaulipas.

Para tal efecto y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas del Estado de Tamaulipas, se acompaña a la presente solicitud lo siguiente:

I. La justificación de la conveniencia del proyecto;

II. La descripción general del proyecto.

- Análisis sobre el régimen de distribución de los riesgos inherentes al proyecto, en el que se señale la forma de determinar las contraprestaciones que reciban las partes;
- Incidencia del proyecto en el cumplimiento de los objetivos del Municipio de Matamoros.
- El anteproyecto de contrato;
- La estimación de las erogaciones plurianuales necesarias para hacer frente a las obligaciones de pago durante los ejercicios fiscales que abarque el Contrato;
- En su caso, el mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago que deriven del contrato en favor del Desarrollador;
- La información presupuestal respecto a la fuente de pago.

III. Dictamen del proyecto de modernización del alumbrado público para el Municipio de Heroica Matamoros, Tamaulipas, presentado por la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Energía

IV. Acta de Cabildo de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 11 once de Mayo de 2018, dos mil dieciocho.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en su Sesión Vigésima Octava Extraordinaria celebrada el día 11 de mayo del 2018, consideró procedente la sustitución del alumbrado público, lo anterior después de haber realizado los estudios correspondientes a la situación deficiente que guarda este servicio público.

Con base en las anteriores consideraciones, nos permitimos promover la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO de autorización para celebrar contrato de asociación público privada, para la modernización del alumbrado público en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; correspondiendo este, a un proyecto de inversión pública productiva, formulado y aprobado por el Honorable cabildo

La H. SEXAGÉSIMA TERCERA Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos expide el Decreto número _____.

PRIMERO.- Se autoriza, previo análisis del destino y de la capacidad de pago correspondiente,



2016-2018

al Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, a celebrar un **Contrato de Asociación Público Privada**, para realizar el proyecto de **"Modernización del Alumbrado Público para el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"**, cuyo destino será **Inversión Pública Productiva** en los términos de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, por un monto de \$ 1,577,521,840.00 (mil quinientos setenta y siete millones, quinientos veintiún mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y por un plazo de **12-doce años**. La vigencia de la presente autorización será por el **Ejercicio Fiscal 2018**, por lo que deberá contratarse dentro de dicho ejercicio, en virtud de que ha quedado justificado con base a la opinión, y del análisis del proyecto mismo, por parte del H. Cabildo del municipio H. Matamoros, Tamaulipas, que ampara la estructura técnica y financiera, así como ser un proyecto de prioridad para el municipio respecto del beneficio que traería para la población.

SEGUNDO. – Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, a afectar como fuente de pago del **Contrato de Asociación Público Privada**, para el proyecto de **Modernización del Alumbrado Público para el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas**, la partida presupuestal para Alumbrado Público de forma plurianual.

TERCERO. – Se autoriza al ayuntamiento del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, afectar como fuente de pago alterna y/o en garantía las participaciones federales presentes y futuras que en derecho le correspondan al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones (incluyendo los de la coordinación de derechos) y los ingresos derivados de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, siendo esto por el monto valor presente neto mensual de \$ **\$4,640,000.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100)** incluyendo el impuesto al valor agregado, de manera mensual, previo análisis del destino y capacidad de pago del municipio, así como aportar cualesquier otros ingresos propios del Municipio que resulten suficientes para cumplir con el pago derivado de la contraprestación que se genere con la contratación referida, siendo lo anterior siempre y cuando la empresa esté obligada a cumplir con lo establecido en el Contrato para la realización del Proyecto de Inversión Pública Productiva para la Modernización del Alumbrado Público en el municipio mediante Contrato de Asociación Público Privada, respecto de las obligaciones que deriven de dicha contratación para el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

CUARTO. - Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago a efecto de que este instrumento legal sea el medio de administración y pago conforme lo preceptuado en el artículo 2, fracción XV, 23, primer párrafo, 24 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. –Se obliga al Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, a que los instrumentos legales que se originen por razón del **Contrato de Asociación Público Privada**, para el proyecto de **Modernización del Alumbrado Público para el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas**, sean inscritos en el Registro Público Único para obtener el registro correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a fin de que surta sus efectos legales.



2016-2018

SEXTO. Se autoriza al **Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas**, para garantizar las mejores condiciones del mercado, licitar de conformidad con la legislación local aplicable, el **Contrato de Asociación Público Privada, para el proyecto de Modernización del Alumbrado Público para el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas**, para que de esta forma se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Una vez celebrado los instrumentos jurídicos relativos a más tardar diez días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el Ente Público deberá publicar en su página oficial de internet dichos instrumentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto fue aprobado por el voto de las dos terceras partes de los

miembros presentes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (___) _____ - días del mes de ____ - de 2018 (dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL CUARTE



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ